

**AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑÍA ANONIMA  
AUTOFRANCIA C. A.  
INFORME DEL COMISARIO  
DICIEMBRE 31 DEL 2009**

**INDICE**

- I. Informe del Comisario
  
- II. Información Suplementaria
  - A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías



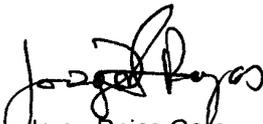
## I. INFORME DEL COMISARIO

Enero 29 del 2010

A los señores miembros del Directorio  
y Accionistas de Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A.

1. He auditado el balance general adjunto de Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A. al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. La compañía ha constituido una provisión para cubrir posibles pérdidas que se puedan originar por la obsolescencia del inventario de repuestos, sin embargo, en mi opinión basado en los elementos de juicios disponibles considero, que el saldo de la provisión para obsolescencia de inventario debe incrementarse en aproximadamente US\$. 164.512; de haberse efectuado tal provisión, la pérdida del ejercicio al 31 de diciembre del 2009, hubiera aumentado en el mismo valor.
4. En mi opinión, excepto por los posibles efectos que pudieran surgir por lo mencionado en el tercer párrafo, los estados financieros por mi examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A. al 31 de diciembre del 2009 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad, las mismas que han sido modificadas en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
5. Los estados financieros fueron preparados considerando que Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A., continuará operando como negocio en marcha, la Compañía ha incurrido en pérdidas recurrentes en sus operaciones. La Compañía se encuentra en un proceso de reestructuración con nueva administración. Los resultados futuros dependen de sus accionistas y buscar operaciones rentables.

El Comisario

  
Jorge Rojas Garay  
Reg. No. G.10.787



II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMP AÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizado, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.
3. En mi opinión las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las normas ecuatorianas de contabilidad para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A..
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de Automotores de Francia Compañía Anónima Autofrancia C. A. y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.

El Comisario

  
Jorge Rojas Garay  
Reg. No. G.10.787

